



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

La localidad de Pilcaniyeu está ubicada en la región sudoeste de la provincia de Río Negro, en el departamento del mismo nombre, en un valle intermontano a 975 metros sobre el nivel del mar.

Se ubica a 77 km al este de la ciudad de San Carlos de Bariloche y a 60 km al oeste de Comallo, comunicado con esos centros urbanos por la ruta Nacional N° 23, que al día de la fecha continúa siendo de ripio con las complicaciones que se ocasiona sobretudo en la época invernal por las fuertes nevadas y heladas que se registran en la zona.

A pesar de la cercanía con la ciudad de Bariloche y en función de un marcado gradiente de disminución de precipitaciones, la localidad se encuentra en plena estepa.

Posee un clima frío seco, las precipitaciones anuales son del orden de los 300 mm. con vientos permanentes del cuadrante Oeste de gran magnitud. Existe una amplitud térmica muy marcada entre el día y la noche y estacionales con temperaturas cuyo rango va desde los -25°C a los 30°C. Las condiciones de vida son rigurosas y por lo tanto lograra una mejor calidad de vida es un desafío constante.

La planta urbana actual presenta una estructura en forma de damero, dispuesto de este a oeste, siguiendo las vías del ferrocarril. Cuenta con un hospital zonal que atiende la zona rural con médico permanente y consultorio odontológico.

El asentamiento poblacional original data del año 1880, cuando finaliza la expedición del Gral. Roca hacia estos territorios y las posteriores campañas, y se van asentando poblaciones en las inmediaciones de los caminos que van del Lago Nahuel Huapi hacia Neuquén.

Este asentamiento urbano que hoy conocemos como "Pilca Viejo", recibe tal denominación por el traslado de esta población al actual asentamiento de Pilcaniyeu.

Este nuevo asentamiento, tiene como fecha de fundación el año 1926, aunque se verifica un asentamiento poblacional con anterioridad con motivo de la construcción del ferrocarril.

En de agosto de 1939, un decreto del Presidente Ortiz y el entonces Ministro del Interior Diógenes Taboada, refrenda un pedido del Gobernador del Territorio Pagano, quién solicita la formación de la Comisión de Fomento de Pilcaniyeu y la adjudicación de un ejido de 8.000 hectáreas.

Posteriormente y a lo largo del tiempo Pilcaniyeu logra el status Municipal. En el año 1994, de acuerdo a lo



Legislatura de la Provincia de Río Negro

dispuesto por la Constitución Provincial reformada del año 1988, se le adjudica el ejido territorial correspondiente a la Municipalidad de Pilcaniyeu mediante Ley N° 2793.

Las tierras que ocupa el ejido municipal y en particular la planta urbana de Pilcaniyeu, se encuentran dentro de las tierras de la ex Compañía de tierras del Sud hoy propiedad de la Familia Benetton.

En la actualidad el municipio posee mediante la donación de la Compañía los lotes de las manzanas 540, 542, 543, 544, 545, 546 y 547 todos de la sección F Circunscripción 5 Departamento Catastral 19. Resta solamente negociar con la empresa propietaria la compra y/o cesión de una fracción que abarque todas las necesidades del municipio o iniciar un proyecto de expropiación de tierras para utilidad pública.

La posibilidad de realizar la presentación de este proyecto de ley, pudo lograrse luego de mantener distintas reuniones con sectores diversos de la comunidad, y luego de haber consultado con las autoridades municipales de la localidad de Pilcaniyeu.

Distintas visitas a la localidad a lo largo del año, complementadas por el análisis de documentación histórica y consultas a diversos organismos provinciales; nos han demostrado que situaciones como la preexistente en Pilcaniyeu, se pueden resolver si desde el Estado Provincial, comenzado por esta Legislatura, se dan muestras de voluntad política y de vocación de servicio.

Esta localidad que hoy nos ocupa, se encuentra dentro de lo que se da en llamar el corredor bioceánico, sobre la traza de la ruta nacional n° 23; lo cual constituye un punto de referencia importante, no obstante su cercanía con Bariloche.

Las actuales treinta y seis hectáreas que tiene el casco urbano (algunos terrenos con un título de propiedad totalmente ambiguo), limitan totalmente la posibilidad de expansión del municipio en lo que respecta a su área de servicios públicos, ya que ni siquiera predios como el que ocupa el cementerio actualmente, son propiedad del estado municipal, lo que acarrea múltiples inconvenientes.

La vida cotidiana se resuelve en un espacio limitado, ya que si bien el paisaje lleva a pensar que la amplitud es lo dominante en Pilcaniyeu, la situación jurídica de los terrenos circundantes, hace que este hecho se convierta en un inconveniente que provoca efectos negativos hacia la comunidad en su conjunto.

Esta situación ha provocado en la población estable un sentimiento de impotencia y de desamparo, el cual pasado el tiempo y a fuerza de convivir con esta situación irregular, ha llevado a que algunos sectores se resistan a seguir estando en



Legislatura de la Provincia de Río Negro

esta situación tan precaria y otros acepten la misma como algo natural.

Hay una pérdida manifiesta del sentido de pertenencia. La difícil situación socioeconómica de estos momentos, sumado a la falta de oportunidades en el orden local, viene produciendo desde hace ya bastante tiempo un éxodo de la población joven de Pilcaniyeu.

No obstante, esta localidad se constituye en un centro regional educativo que contribuye a disminuir la migración y que se podría potenciar dotando de una mínima infraestructura a esta planta urbana; para lo cual, la titularización de las tierras es la condición imprescindible.

La potencialidad agroforestal de la zona sur de la superficie a declarar de utilidad pública, las posibilidades que ofrece la zona del mallín para realizar actividades de tipo agrícola, algunas pinturas rupestres que se encuentran en aleros del lugar, que podrían alentar posibilidades de tipo turístico, son parte de las alternativas de desarrollo, que esta comunidad propone entre otras actividades. Creemos conveniente que todas las iniciativas de planificación deben realizarse en forma conjunta entre el Municipio y los organismos provinciales específicos.

Por todo ello:

AUTOR: Eduardo Mario Chironi



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación parte de la Estancia denominada "Colonia Pilcañeu", ubicada dentro del ejido municipal de Pilcaniyeu, la que consta de una superficie de tres mil hectáreas, que se encuentran comprendidas dentro de las fracciones que responden a la siguiente designación catastral: Lote 8, parte legua "c", "b" y "d" y Lote 13 parte legua "b" y "a".

Artículo 2°.- El inmueble tendrá por objeto la preservación del actual pueblo de Pilcaniyeu, y garantizar el desarrollo urbanístico y productivo de la localidad.

Artículo 3°.- El sujeto expropiante será el Poder Ejecutivo Provincial imputando los gastos que demande la presente ley a Rentas Generales.

Artículo 4°.- De forma.